

La Cronica Meridional

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

FUNDADOR Y DIRECTOR:—FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

AÑO XXIX

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Almería 6 reales al mes anticipados.
—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 reales.—Para el Extranjero y Ultramar, un trimestre 40 reales.

Sábado 21 de Julio de 1888.

PRECIOS DE INSERCIÓN.
Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y Comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NÚM. 8455.

Practicante. HACE FALTA UN PRACTICANTE entendido para una farmacia de esta ciudad. En la imprenta de este periódico darán razon. 10

LA ISLA DE CUBA.

4.—REAL.—4.

(Contiguo a la tienda del Guante.)

En este establecimiento se acaba de recibir el acreditado salchichon de Vich, chorizos de Candelario y el rico queso de bolas. Esta casa ofrece además grandes surtidos en azúcares de todas clases, arroces, bacas lao noruego, chocolates de diversas fábricas, jabones, almidones, harinas y demás artículos pertenecientes al ramo de paquetería y coloniales.

QUESO DE BOLA SUPERIOR.

CON VEJIGA Y SIN ELLA.

PRECIO 18 RS.—QUESO DE 4 LIBRAS Y MEDIA PROXIMAMENTE.

GIMESA LOPEZ E HIJOS,
FÁBRICA DE CHOCOLATES.

Gabriel Cazorla, MÉDICO-CIRUJANO de Madrid.

Especialista en enfermedades de mujeres y niños.

Consulta todos los días, menos los festivos, de 10 de la mañana a 2 de la tarde. Calle de Martínez Campos número 8.

No visita a domicilio. 8

Se arrienda UN MAGNIFICO ALMACEN; con sótanos y casa en la calle del Engendro núm. 1, lateral a la Puerta de Purchena.

D. José Galetti, que habita en la Plaza de Bermudez núm. 4, dará razón. 2

Alambres de superior calidad.—Darán razon a precios económicos Casa de D. Ricardo Gimenez Paseo del Principe.

EMPAQUETADORAS.

Para envolver el chocolate en sus cubiertas hacen falta mujeres.—Horas de trabajo de 6 de la mañana a 7 de la tarde.

Gimesa Lopez e Hijos.

FÁBRICA DE CHOCOLATES.

SASTRERIA ESPAÑOLA

DE E. TORRES.

Se han recibido las novedades para la presente estación, y corbatas alta novedad. 6.—REAL.—6.

ASUNTOS VARIOS.

Los presupuestos para 1888-89.

Ya se han publicado los que las Cortes acaban de votar, con lo cual y con las leyes complementarias que anteriormente se habían dictado, queda legalizada la situación económica para el año corriente, y ha llegado el momento de plantear las reformas tributarias y administrativas decretadas y de ver los resultados que producen.

Hé aquí los créditos concedidos y los recursos calculados, con expresion del tanto por 100 que representa cada concepto:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Pesetas.	Tanto por 100.
Casa Real.	9.350.000	1.12
Cuerpos Colegisladores.	1.749.205	0.21
Deuda pública.	279.099.611	33.49
Cargas de justicia.	1.861.276	0.22
Clases pasivas.	50.593.826	6.07
Presidencia del Consejo.	1.651.626	0.19
Ministerio de Estado.	5.300.620	0.64
Gracia y Justicia.	59.092.859	7.09
Guerra.	154.724.262	18.56
Marina.	26.683.627	3.20
Gobernacion.	31.256.231	3.75
Fomento.	100.844.757	12.10
Hacienda.	20.281.231	2.44
Gastos de rentas públicas.	90.397.871	10.84
Fernando Poo.	666.000	0.08
Total.	833.553.002	100.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Pesetas. Tanto por 100.

Contribuciones directas.	274.973.000	32.94
Idem indirectas.	333.285.100	39.92
Monopolios y servicios.	173.023.000	20.72
Propiedades y derechos.	29.292.038	3.51
Recursos del Tesoro.	24.255.500	2.91
	834.828.538	100.00

PARIFICACION.

Pesetas.

Resúmen de ingresos.	834.828.538
Idem de gastos.	833.553.002

Exceden los ingresos de los gastos en... 1.275.536

Hay además un presupuesto extraordinario para la construcción de la escuadra, dispuesto por la ley de 12 de Enero de 1887, cuyo gasto importa 170 millones de pesetas, para satisfacer el cual sólo se figuran ingresos por 84 millones del anticipo exigible a la Sociedad Arrendataria de Tabacos, de cuya cantidad se le pedirán en el ejercicio corriente 44 millones y en 1889-90 la suma de 40 millones.

Como se ve, se ha escogitado el sistema del presupuesto extraordinario para disimular el déficit inicial, puesto que se han llevado a él, no solo los créditos necesarios para construir la escuadra, sino los que con el propio objeto venian figurando en el presupuesto de Marina, y para atender a esos gastos se acude a un empréstito, que no otra cosa es el anticipo exigible a la Compañía Tabaquera.

Aparte de esto, que representa un déficit inicial de 43 millones, ¿podrá esperarse el sobrante de 1.275.536 pesetas que ofrece el presupuesto ordinario? No confiamos en semejante *superávit*, porque sin negar que algunos ingresos se han calculado con moderación y que se han restringido las ampliaciones de ciertos gastos, tenemos la convicción de que excederán éstos de la cifra fijada y de que en cambio los ingresos con que se cuenta no se realizarán por completo.

Como en el curso de la discusión económica hemos dado cuenta de las transformaciones que ha sufrido el proyecto, consideramos ocioso reproducir las variantes introducidas. Sólo recordaremos que se abandonó la idea de incautarse el Estado de los recargos que los Ayuntamientos imponen sobre las contribuciones territorial, industrial y cédulas, cuyos recursos se dejan a los pueblos, y que en su consecuencia no se les hace ya la compensación proyectada en la rebaja de los cupos de consumos.

Por eso, y por la pequeña rebaja que se hace en el tipo del gravamen territorial, esta contribucion, que debía rendir para el Tesoro 192.755.000 pesetas, solo figura en el presupuesto aprobado por 166.757.000. Por el nuevo impuesto sobre los alcoholes se habjan calculado 65 millones, y por la disminucion del tipo quedan reducidos ahora a 47, más 2 millones en que se calcula el rendimiento de las patentes. Pero como se suponia que las devoluciones de derechos a los vinos, ahora suprimidos y limitados a los licores, importarian 17 millones, y en definitiva se fijan en un millon, resulta que el producto neto de ese impuesto se calculaba en 48 millones, y esta cantidad es la que figura en el presupuesto. ¿Se realizará? No lo esperamos.

Las disposiciones más importantes de la ley de presupuestos son las siguientes:

Continuarán recargadas durante el año económico 1888-89, y en los sucesivos, mientras no disponga lo contrario una ley, las tarifas de la contribucion industrial y de comercio que aprobó el Real decreto de 13 de Julio de 1882, con el 10 por 100, en sustitucion del impuesto equivalente a los suprimidos sobre la sal.

Las Sociedades y Compañías de Seguros sobre la vida, nacionales ó extranjeras, cualquiera que sea su organizacion, denominacion y fin social, estarán sujetas al pago de la contribucion industrial. El Gobierno establecerá una escala gradual de cuotas, sirviendo de base para la clasificacion el capital que aseguren dichas Sociedades y

Compañías, las cuales quedarán obligadas a facilitar anualmente a la Administracion relaciones juradas del número e importancia de los seguros que efectúen en España.

Se reduce el tipo de imposición por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería sobre la riqueza rústica en 1,50 y 1,95 por 100 respectivamente, a los pueblos que pagan 17 y 22,20 por 100, fijándose, en vez de estos tipos, los de 15, 50 y 20,25.

La riqueza pecuaria contribuirá con los mismos tipos que la rústica.

La riqueza urbana continuará pagando a razón de 17,50 y 23 por 100.

Se reforma la legislación del impuesto de consumos y las tarifas que gravan a las especies.

Los cupos de las capitales de provincia y demás poblaciones que excedan de 30.000 habitantes, así como los de los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, se fijarán por la Hacienda, teniendo en cuenta el importe de los encabezamientos, arriendos ó productos obtenidos por cualquiera de los medios autorizados para la exacción del impuesto, siempre que en las poblaciones inferiores a 12.000 habitantes el tipo no exceda de nueve pesetas.

En las de 12.000 a 20.000 de 10.
En las de 20.000 a 30.000 de 11.
En las de 30.000 a 50.000 de 12.
En las de 50.000 a 60.000 de 13.
En las de 60.000 a 70.000 de 14.
En las de 70.000 a 100.000 de 18.
En las de 100.000 en adelante 20.

Las modificaciones que en la fijacion de cupos anteriormente se establecen no autorizarán en ningun caso a aumentar para los encabezamientos los que hoy están señalados a dichas poblaciones.

Los Ayuntamientos de las mismas podrán ó no encabezar por el impuesto, y si no lo hacen, la Hacienda lo administrará por sí ó lo arrendará por la cantidad que estime conveniente.

En las demás poblaciones del Reino continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos; pero fijándose los tipos de modo que el gravamen individual no sea mayor ni menor que los contenidos en la siguiente escala:

PUEBLOS	MÁXIMO	MÍNIMO
Hasta 1.000 habitantes, pesetas.	2	1,40
Hasta 1.000 a 5.000.	3,50	2,90
» 5.000 a 8.000.	4,50	3,75
» 8.000 a 12.000.	7,50	6,50
» 12.000 a 30.000.	9	8

Además se restringen los casos en que puede acudir al reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos, y si se acude a este medio se establece que sea obligatorio el encabezamiento gremial de ciertas especies, y además se adoptan medidas para evitar en lo posible abusos en esos repartimientos.

El Gobierno, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá, en circunstancias especiales, autorizar a los Ayuntamientos para aumentar ó disminuir el gravamen señalado a las especies consignadas en las tarifas y excluir de éstas algunos de los artículos que las mismas comprenden.

En las cédulas personales no se hace reforma alguna para el año económico actual.

El artículo referente a las economías, que ha sido la cuestión batallona, dice así:

«El Gobierno, durante el ejercicio de 1888 a 89, reducirá los gastos de los departamentos ministeriales en una cantidad por los menos de cinco millones de pesetas, a cuyo efecto queda autorizado para reformar los servicios, aunque se hallen organizados por leyes especiales, sin aumentar en ningún caso las plantillas ni los sueldos del personal.»

Esta condicion se estableció a propuesta del señor Villaverde.

En virtud de enmienda del Sr. Gos Gayón se ha dictado el importante precepto que sigue:

«Los proyectos de ley de presupuestos anuales del Estado serán en adelante presentados a las Cortes en términos que faciliten el cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de contabilidad, con arreglo a que sólo se han de discutir y votar por conceptos en los ingresos y por capítulos en los gastos todas las alteraciones que el Gobierno proponga con relacion a los presupuestos del año anterior y las que las Cortes intro-

duzcan en uso de sus facultades, entendiéndose aprobadas las demás partidas.

Al efecto, cada uno de los Ministerios, dentro del plazo que señale el Consejo de Ministros, cuando crea llegada la oportunidad, remitirá al de Hacienda una nota de las variaciones que juzgue convenientes, y el de Hacienda, añadiendo las relativas a su propio servicio, a las contribuciones y rentas y a las obligaciones generales del Estado, someterá el plan general primero al Consejo de Ministros, y después, con sujecion a los acuerdos de éste, a las Cortes.»

Esta interesante y trascendental disposicion merece examinarse en capítulo aparte, como nos proponemos hacerlo, para fijar el alcance de la oportuna enmienda del ex-ministro de Hacienda conservador, pues hoy sólo nos hemos propuesto dar a conocer las bases fundamentales de los presupuestos que rigen, porque otra cosa no nos permite el espacio disponible.

(La Epoca.)

Carta de Madrid.

18 de Julio de 1888.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Obligados a recoger cuantas impresiones reinan en los centros políticos, no podemos por menos de empezar nuestra tarea hablando del tan debatido asunto del crimen de la calle de Fuencarral y por no hacernos eco de los comentarios y apreciaciones del día, pues se ofrecería cotidianamente un juicio perfectamente contradictorio, nos limitamos a consignar los rumores mas generalmente esparcidos:

Que hoy ha entrado el sumario en un verdadero periodo de claridad, efecto del cual podría señalarse de una manera positiva el nombre del autor ó autores del sangriento crimen, nombre ó nombres que pertenecen al secreto del sumario; que es probable que el Varela no salga de la prision como se habia dicho el día 20, en que cumple su condena; que tampoco obtendrán su libertad los otros tres detenidos y que una de las mujeres presas parece mas complicada en el proceso.

Esta tarde ha continuado el juzgado tomando declaraciones a los directores de *El Liberal*, *El Resumen* y *El País*. Se ha dicho que se dictaría auto de prision contra ellos, pero a la hora en que trazamos estas líneas (7 de la tarde), no se ha dictado disposicion alguna en el sentido indicado. Para el caso de confirmarse esta noticia, los periodistas que concurren al Congreso, tanto ministeriales como de oposicion, habian acordado suscribir un mensaje de amistosa adhesion para los tres directores citados y visitar personalmente y en comunidad las redacciones de aquellos diarios para ofrecerse incondicionalmente.

Esta noche se celebrará Consejo de ministros. Con este motivo se ha dicho en el salon de conferencias que tendrá excepcional importancia. Se ha discutido ó sobre los asuntos que hayan de tratarse de examen la cuestion de personal de lo contencioso y de gobiernos de provincias. También se ha dicho, ignoramos con qué fundamento, que el Sr. Ministro de Estado hará indicaciones sobre la conveniencia de que vuelva a Madrid el Sr. Alonso Martinez, cuya presencia cree aquel indispensable. Creemos que este rumor tenga por base un suelto publicado por *La Regencia* y relacionado con el giro que ha tomado la cuestion judicial sobre el célebre proceso.

Esta tarde se han reunido en el Congreso las senadores y diputados por Puerto-Rico. El objeto que les ha reunido ha sido el de comunicarse la solucion favorable dada por el Gobierno al conflicto sobre las importaciones de tabaco en la isla de Cuba. En virtud de esta solucion los tabacos puertorriqueños entrarán en la isla de Cuba sin pagar derecho alguno.

Esta tarde ha sido recibida por el señor ministro de Hacienda la comision de los gremios de Tarragona y Madrid que han espuesto sus deseos de un arreglo en la cuestion de las patentes por la venta de alcoholes.

DIARIO DE AVISOS.

ALMACEN DE GÉNEROS COLONIALES.

DEL PAIS, Y SALAZONES.
PLAZA DE SAN SEBASTIAN.—ALMERIA.

En este establecimiento se espandan al por mayor toda clase de géneros coloniales, del pais y salazon, debiendo hacer mención especial de los garbanzos superiores de Castilla y de Alifanate.
Cerveza legitima inglesa.—Vinos embotellados de Burdeos y otros.
Alambres galvanizados á precios muy bajos.

Terriza, Caracena y Compañía.
Plaza de San Sebastian.—ALMERIA.

DON DIEGO RUIZ TOLEDO

MEDICO-CIRUJANO,

DEDICADO A LA ESPECIALIDAD DEL DENTISTA.

Extraccion de los dientes sin dolor, por medio del protóxido de azoe, construye dentaduras artificiales de todas clases.

Nuevas dentaduras económicas hechas en 24 horas.

Horas de consulta de 8 de la mañana á 5 de la tarde.

Paseo del Principe. 38.

JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas.
Unicas de su especie conocidas.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-es-crofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe de estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de, 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos médicos.

EMPLERO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á

R. J. Chavarri, Atocha, 87 (Plaza de Anton Martin) Madrid

Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.

Laujar.—D. Vicente Carvajal.

Vera.—D. Julian Allás.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central
Ox 533 od Street, Lóndres. Almería, Gomez Talavera.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trahordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto-Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.—Extension á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viérnes á partir del 13 de Enero y de Manila cada 4 lun-s á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Jainero, Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Poo.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.—COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.—SERVICIO DE TANGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viérnes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; don Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angei B. Perez y compañía.—Coruña; don E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dasi y compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.—Almería; Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

MEDICINA REGENERADORA

Cura radicalmente y para siempre la Escrófula, Herpes, Erupciones, Llagas, Enfermedades secretas, y todas las afecciones de la piel por crónicas y rebeldes que sean.

ZARZAPARRILLA DEL DR. AYER.

Purifica la sangre y vigoriza el sistema. Tomada á tiempo y con constancia, evita los ataques apopléticos y todas las enfermedades que tienen su origen en la fuerza y superabundancia de la sangre.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.

BARCELONA.

J. Orta y Compañía.

Llegaron: Quesos de bola, en tripa. Sardinas en aceite, tomate y escabeche. Dátiles de Berberia á 4 y 5 reales libras. Atun en escabeche y en aceite. Sobresada mallorquina legitima. Salchichon de Vich. Salmon inglés. Chocolates, cafés y les lo mas superior.

J. Orta y Compañía.
39.—Tiendas.—39.



Autorizacion del Estado y de la Academia

Saint-Jean. La primera de todas las aguas de mesa conocidas, aperitiva, muy digestiva; estómago.

Précieuse. Bilis, Cálculos hepáticos, Ictericia, Gastrálgia.

Désirée. Afecciones del hígado, de los riñones, Piedra, Diabetes, Cólicos.

La Sociedad general es propietaria del establecimiento termal y posee las fuentes mas antiguas que han fundado la estacion dando á conocer universalmente el nombre de Vals.

Ella invita á los consumidores á desconfiarse de las aguas ó precios reducidos que tratan de sustituirse á las que el Cuerpo médico ha concedido en todas partes su alta aprobacion.

Se recomienda su gusto agradable; una botella por dia.
En Almería, D. J. Vivas Perez.

EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los demas géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balcones, ventanas y demás hierros para los edificios á precios económicos, como tambien se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, tambien se arreglan todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fiel Contraste.

Tambien tiene la representacion de la mejor fabrica que construye puertas de chapas de acero, cuyos precios son bastante módicos.



Servicio fijo semanal para Orán.

Vapor «ESPERANZA.»

Salidas de Almería para Orán todos los viernes.

Salidas de Orán «Almería» » » » martes.

Para informes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

Despacho de billetes, al lado del Gobierno civil.

Fabrica de papel de estraza

UNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas cerca de la fábrica del gas.

Cada bala de 10 resmas 57 reales.

Se reciben encargos casa de su propietario Almería, calle de Gerona